

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA INNECESARIEDAD DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA CIUDADANÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 133.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN RELACIÓN AL PROYECTO DE “DECRETO POR EL QUE SE SE MODIFICAN DETERMINADOS PRECEPTOS DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, APROBADOS MEDIANTE DECRETO 104/2011, DE 19 DE ABRIL.”

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo el artículo 133 en su apartado 4 establece que cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero.

Dada la naturaleza del proyecto de Decreto mencionado en el encabezamiento, tramitado por este Órgano Directivo, y teniendo en cuenta que su no tiene impacto en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios y regula aspectos parciales de una materia, queda exento del cumplimiento del trámite de consulta pública previa por cuanto se limita a regular aspectos organizativos, relativos a la estructura y organización de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

EL VICECONSEJERO
Sergio Arjona Jiménez

Avda. Manuel Siurot, nº 50

41071 - Sevilla



SERGIO ARJONA JIMENEZ - VICECONSEJERO		06/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	